

SEÑOR MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
 E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-032181-00005-0000

Fecha: 2012-12-27 12:44:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Ref.

EXPEDIENTE

09 032181

SOLICITANTE

OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD.

TRAMITE

PATENTE

EVENTO

REGISTRO

ACTUACION

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE
 INFORMACION

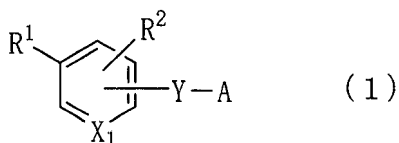
El suscrito GERMAN A. CUBILLOS MENDOZA, abogado en ejercicio, con C.C. N° 19'397.479 de Bogotá y T.P. N° 38.422 del C. S. de la J. actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd., por el presente, doy respuesta a su Oficio N° 15420 del 04 de Septiembre de 2012 en los siguientes términos:

1. Atendiendo a lo sugerido por ese Despacho en el punto sexto del Oficio en cuestión, presento nuevo capítulo reivindicatorio como sigue:

REIVINDICACIONES

1. Un inhibidor de la activación de STAT3/5, caracterizado porque comprende un compuesto aromático representado por la fórmula general 1 ó una sal del mismo como un ingrediente activo:

[Fórmula 1]



en donde X₁ representa un átomo de nitrógeno,

R_1 representa un grupo $-Z-R^6$,

Z representa un grupo $-N(R^8)-B-$,

R^8 representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo inferior que puede tener un grupo alcoxi inferior como un sustituyente,

B representa un grupo $-CO-$,

R^6 representa un grupo

[Formula 2]



R^7 representa un átomo de halógeno ó un grupo alquilo inferior que puede tener un átomo de halógeno como un sustituyente,

m representa un número entero de 1 ó 2 (cuando m representa 2, dos R^7 s pueden ser idénticos o diferentes) y

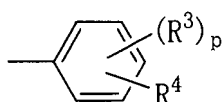
R^2 representa un átomo de hidrógeno,

Y representa un grupo $-O-$, ó un grupo $-N(R^5)-$,

R^5 representa un átomo de hidrógeno ó un grupo alquilo inferior,

A representa un grupo

[Fórmula 3]



p representa 1 o 2,

R^3 representa un átomo de hidrógeno, un grupo alcoxi inferior, un átomo de halógeno, ó un grupo alquilo inferior que puede tener un átomo de halógeno como un sustituyente,

R^4 representa un grupo $-(T)_1-N(R^{14})R^{15}$,

T representa un grupo $-N(R^{17})-B_3-CO-$, un grupo $-B_4-CO-$ ó un grupo $-CO-$,

R^{17} representa un átomo de hidrógeno ó un grupo alquilo inferior,

B_3 representa un grupo alquilenos inferior,

B_4 representa un grupo alquilenos inferior que puede tener un grupo hidroxilo como un sustituyente,

1 representa 0 ó 1,

R¹⁴ y R¹⁵, junto con el átomo de nitrógeno al cual se unen, forman un grupo heterocíclico, el cual es un grupo piperinilo ó piperazinilo que, en el anillo heterocíclico puede ser (28) un grupo alquilo sustituido por fenilo lineal o ramificado que puede ser sustituido por un grupo alquilendioxi donde el grupo alquilenos es lineal o ramificado y tiene 1 a 4 átomos de carbono, en el anillo fenilo, y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

2. El inhibidor de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende un compuesto seleccionado del grupo que consiste de N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-metoxifenoxi)piridin-3-il]-3,4-diclorobenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-fenoxi)piridin-3-il]-4-trifluorometilbenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-fluorofenoxi)piridin-3-il]-4-trifluorometilbenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-fluorofenoxi)piridin-3-il]-4-trifluorometilbenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-metoxifenoxi)piridin-3-il]-4-trifluorometilbenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-metoxifenoxi)piridin-3-il]-4-trifluorometilbenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-metilfenoxi)piridin-3-il]-3,4-diclorobenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-metilfenoxi)piridin-3-il]-4-trifluorometilbenzamida, N-{6-[4-(4-bencilpiperazin-1-carbonil)fenoxi]piridin-3-il}-4-trifluorometilbenzamida, N-{6-[4-(4-bencilpiperazin-1-carbonil)fenoxi]piridin-3-il}-3,4-diclorobenzamida, N-[6-({4-[3-(4-piperonilpiperazin-1-il)-3-oxopropil]fenil}etilamino)piridin-3-il]-4-

trifluorometilbenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-fluorofenoxi)piridin-3-il]-3,4-diclorobenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-fluorofenoxi)piridin-3-il]-3,4-diclorobenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-metoxifenoxi)piridin-3-il]-3,4-diclorobenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}fenoxi)piridin-3-il]-3,4-diclorobenzamida, N-(6-{4-[3-(4-piperonilpiperazin-1-il)-3-oxopropil]fenoxi}piridin-3-il)-4-trifluorometilbenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-bencilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-metilfenoxi)piridin-3-il]-4-trifluorometilbenzamida, N-[6-(4-{[2-(4-piperonilpiperazin-1-il)-2-oxoetil]etilamino}-2-metilfenoxi)piridin-3-il]-2-fluoro-4-trifluorometilbenzamida,

ó una sal del mismo como un ingrediente activo.

3. El inhibidor de la activación de STAT3 de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el síntoma o enfermedad asociado con la activación de STAT3 es una enfermedad autoinmunitaria, diabetes, infección, enfermedad central, enfermedad asociada con el cáncer o psoriasis.

4. El inhibidor de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el síntoma o enfermedad asociado con la activación de STAT5 es una enfermedad autoinmunitaria, alergia o hiperprolactinemia.

2. Novedad en relación con D1 (WO2006014012).

La presente invención es nueva en relación con lo divulgado en D1, la cual es bien conocida por mi representada porque D1 es una publicación de otra invención suya.

El motivo es el siguiente:

- 2.1. Como regla general, el uso de un agente es una de las características del mismo, aún a pesar de que el uso per se es intangible e invisible, debido a que un agente se forma para un uso determinado. Por lo tanto, los agentes que están destinados a usos diferentes son distintos unos de otros, aún si los agentes tienen un ingrediente activo en común.
- 2.2. Volviendo al caso en cuestión, D1 divulga el uso de un agente que contiene el compuesto como un ingrediente activo en el tratamiento de la fibrosis.

En comparación, el agente de la presente invención tiene el uso de inhibir la activación de STAT3/5, uso que es distinto al del agente divulgado en D1.

Al combinar este hecho con la regla general de que "los agentes que están destinados a usos diferentes son distintos unos de otros, aún si los agentes tienen un ingrediente activo en común" mencionada anteriormente, el agente en cuestión es diferente al agente divulgado en D1.

Por lo tanto, y en conclusión, la invención es nueva en comparación con lo divulgado en D1.

3. Novedad en relación con D2, D3 y D4.

Como resultado de la limitación en los radicales en la fórmula (1), el presente agente inventivo comprende un ingrediente activo el cual tiene una estructura química diferente de los compuestos revelados en D2, D3 y D4.

La invención es evidentemente nueva en relación con lo revelado en D2, D3 y D4.

De esta manera dejo contestado el requerimiento.

Sin otro particular me suscribo del Señor Ministro.

Cordialmente,



GERMÁN A. CUBILLOS MENDOZA
C.C. N° 19'397.479 de Bogotá
T.P. N° 38.422 del C.S. de la J.
Código 3667
hernandonannetti@gmail.com